## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

## ACTA

Sesión número tres mil ochocientos cuarenta y cinco (No. 3845), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de Oficina Central a las doce horas y treinta minutos (12:30 horas) del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Asisten: los Directores Propietarios: Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, Ada Cristina Abrego, Jorge Alberto Ruiz Chávez, José Eduardo Aguilar Molina, Kathy Irene Castro de Morales, los Directores Suplentes; Cristóbal Cuéllar Alas, Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez López, César Alfonso Rodríguez Santillana y el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero.

- I En vista que el Director Presidente Arquitecto David Antonio López Villafuerte, se encuentra cumpliendo compromisos de trabajo se designa para la presente sesión como Presidenta a la Arquitecta Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón.
- II Se lee y aprueba la Agenda
- III Se lee y firma el Acta No. 3844 del 22 de noviembre de 2018
- IV DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014



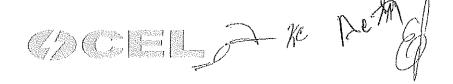


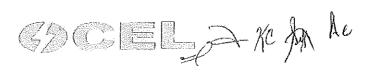




DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014

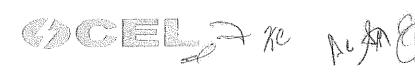












BOCKELDAR NAD

VI CONFIDENCIAL



VII **CONFIDENCIAL** 

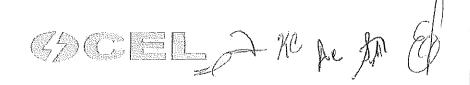


VIII CONFIDENCIAL



IX CONFIDENCIAL







## X **CONFIDENCIAL**



ΧI El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva de la Comisión la autorización para formalizar la Alianza Empresarial Estratégica Grupo CEL.

La Comisión atendiendo los intereses institucionales, requiere conformar una alianza empresarial estratégica, que le permitirá unir y compartir experiencias para que, entre otras cosas, pueda contribuir al mejor desempeño y desarrollo de cada una de ellas y para desarrollar propuestas para mejorar la matriz energética del país. Asimismo, que la alianza empresarial que se requiere conformar se denominará "Grupo CEL" y así se dará a conocer públicamente, la cual se constituirá por plazo indefinido.

Los principales objetivos del "Grupo CEL" serán, entre otros los siguientes:

Compartir mutuamente asesoría y asistencia técnica científica en temas a) relacionados a centrales de energía eléctrica.



- b) Hacer o contratar investigaciones y estudios de laboratorio geo científicos, ingeniería, financieros, jurídicos y económicos.
- c) Cooperación mutua en materia de capacitación de recurso humano especializado relacionado a proyectos de energía eléctrica, así como intercambio de expertos, pasantías, entrenamientos, visitas técnicas a industrias y proyectos, gestión de convenios de cooperación y cualquier tipo de acuerdo entre partes, todo lo todo anterior a nivel nacional o internacional y sobre recurso humano interno de las partes o de terceros involucrados en actividades de interés.
- d) Cooperación en materia de responsabilidad social empresarial, con el fin de impactar positivamente a la población ubicada en las áreas de influencia y desarrollo de proyectos de las partes.
- e) Compartir las experiencias de cada uno de sus miembros en el giro propio de la actividad de cada uno de ellos, principalmente en la generación y transmisión de energía eléctrica;
- f) Brindarse entre ellos asistencia técnica en los campos que fuera necesario;
- g) En caso de ser necesario colaborarse entre sí con recursos logísticos o humanos, en la medida en que sus correspondientes pactos sociales y/o leyes de creación se los permitan.
- h) En todas las actividades que realicen, cada uno de los miembros del "Grupo CEL" responderá por sus propios gastos, y en caso que alguno de ellos estuviera impedido, económica o legalmente, para cubrirlos le serán cubiertos, dentro de sus posibilidades económicas, por los miembros que sí tengan la capacidad económica, dentro de sus respectivos marcos legales.
- i) Suscribir convenios bilaterales, entre ellos, para actividades o gestiones específicas, siempre dentro de sus intereses y beneficios mutuos.
- j) Cuando sea necesario o requerido por las instituciones financieras o bancarias, otorgarse, dentro de sus marcos legales, avales o garantías, recíprocamente; comprometiéndose a cumplir siempre con sus obligaciones para que estos no se lleguen a hacer efectivos.
- k) Contratar de manera coordinada servicios tales como las pólizas de seguros, para conseguir economías de escala y uniformidad en coberturas y condiciones.

La dirección del "Grupo CEL" estará a cargo de un comité ejecutivo conformado por los presidentes de cada una de las personas jurídicas que lo integran; dicho comité ejecutivo será presidido por el presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.



EL comité ejecutivo se reunirá, preferentemente, una vez cada tres meses o cuando sea convocado por su presidente; sus decisiones las tomarán por los votos de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión, nombrarán entre ellos a uno que será el secretario del comité ejecutivo y que tendrá la responsabilidad de levantar un acta de cada sesión celebrada.

El nombre comercial "Grupo CEL" se inscribirá en el Registro de Comercio a nombre de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, quien será la titular del mismo y tendrá todos los derechos sobre el uso y disposición del mismo.

La Comisión en su artículo 5°., literal c) se encuentra facultada Para celebrar contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo anteriormente expuesto se recomienda autorizar la formalización de la Alianza Empresarial Estratégica Grupo CEL.

La Comisión, con base en lo anterior, ACUERDA:

- 1. Autorizar la formalización de la Alianza Empresarial Estratégica Grupo CEL.
- 2. Autorizar la inscripción del nombre comercial del "Grupo CEL" en el Registro de comercio a nombre de la Comisión, siendo ésta la titular del mismo, teniendo todos los derechos sobre el uso y disposición del mismo.
- 3. Autorizar al Presidente para presidir el Comité Ejecutivo del "Grupo CEL".
- 4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

## XII INFORMES

a) **CONFIDENCIAL** 



XIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las quince horas y quince minutos del mismo día.

Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón

Ada Cristina Abrego

Jorge Alberro Ruz Chávez

José Eduardo Aguilar Molina

Kathy Irene Castro de Morales

////\ IB78/I GG

